



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – 2387

21 JUN 2018

“Por la cual se aclara y modifica parcialmente la Resolución No. 2064 del 31 de mayo de 2018 por la cual se modificó parcialmente la Resolución No. 3006 del 26 de septiembre de 2017, Calendario Académico General Nacional para la oferta y desarrollo de los Programas Curriculares de Pregrado y Posgrado de la ESAP para el año 2018 y se modifica parcialmente la Resolución No. 3006 del 2017”

EL DIRECTOR NACIONAL (E) DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el numeral 7° del artículo 12 del Decreto 219 de 2004 y en el Decreto No. 944 de 2018

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP-, creada mediante la Ley 19 de 1958, como establecimiento público del orden nacional y de carácter universitario, tiene como objeto la capacitación, formación y desarrollo, desde el contexto de la investigación, la docencia y la extensión universitaria, de los valores, capacidades y conocimientos de la administración y gestión de lo público, que propendan a la transformación del Estado y el ciudadano.

Que la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional - PUE, tiene como misión la formación de ciudadanos y ciudadanas en los conocimientos, los valores y competencias en el saber administrativo público, para lo cual le compete proyectar su acción misional con presencia y cobertura en todo el Territorio Nacional, a fin de contribuir al fortalecimiento de la capacidad de gestión de los asuntos públicos y afianzar los procesos de modernización, descentralización y democratización de la administración pública.

Que la Escuela Superior de Administración Pública –ESAP, en cumplimiento de la función misional de formación, ofrece los Programas curriculares de formación profesional de Pregrado en Administración Pública y Administración Pública Territorial; así como, los Programas curriculares de Posgrado a nivel de Especializaciones y Maestría, todos ellos que acreditan el Registro calificado que otorga el Ministerio de Educación Nacional, cuya apertura y funcionamiento está debidamente autorizado, conforme las normas y procedimientos señalados para el efecto.

Que mediante la Resolución No. 3006 del 26 de septiembre de 2017, se estableció el calendario académico general nacional para la oferta y desarrollo de los programas curriculares de Pregrado y Posgrado, para el año 2018.



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – 2387

21 JUN 2018

“Por la cual se aclara y modifica parcialmente la Resolución No. 2064 del 31 de mayo de 2018 por la cual se modificó parcialmente la Resolución No. 3006 del 26 de septiembre de 2017, Calendario Académico General Nacional para la oferta y desarrollo de los Programas Curriculares de Pregrado y Posgrado de la ESAP para el año 2018 y se modifica parcialmente la Resolución No. 3006 del 2017”

Que mediante la Resolución No. 1247 del 13 de abril de 2018, se modifica parcialmente la Resolución No. 3006 del 26 de septiembre de 2017, por la cual se establece el calendario académico general nacional para la oferta y desarrollo de los programas curriculares de Pregrado y Posgrado, para el año 2018.

Que mediante la Resolución No. 1924 del 22 de mayo de 2018, se modifica parcialmente la Resolución No. 1247 del 13 de abril de 2018, por la cual se modificó parcialmente la Resolución No. 3006 del 26 de septiembre de 2017, por la cual se establece el calendario académico general nacional para la oferta y desarrollo de los programas curriculares de pregrado y posgrado de la ESAP para el año 2018.

Que mediante la Resolución No. 2064 del 31 de mayo de 2018, se modifica parcialmente la Resolución No. 1247 del 13 de abril de 2018, por la cual se modificó parcialmente la Resolución No. 3006 del 26 de septiembre de 2017, para la oferta y desarrollo de los programas curriculares de Pregrado y Posgrado, para el año 2018.

Que por error involuntario de digitación en el artículo primero de la Resolución No. 2064 del 31 de mayo de 2018 se dispuso: “(...) *Modificar parcialmente el artículo segundo la Resolución No. 1247 del 13 de abril de 2018, por la cual se modificó parcialmente la Resolución No. 3006 del 26 de septiembre de 2017 en lo que tiene que ver con algunas actividades para el segundo periodo académico de 2018, (...)*” cuando en realidad se refería al artículo primero del mencionado Acto Administrativo.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 dispone “*En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda*”.

Que, a través de diferentes comunicaciones, las Direcciones Territoriales solicitan que se extienda el plazo de las fechas establecidas para las matrículas académicas y financieras para estudiantes nuevos y antiguos de los programas ofertados de pregrado y posgrado, y así garantizar la matrícula para el periodo académico 2018-2.

Página 2 de 5





ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – 2387

21 JUN 2018

“Por la cual se aclara y modifica parcialmente la Resolución No. 2064 del 31 de mayo de 2018 por la cual se modificó parcialmente la Resolución No. 3006 del 26 de septiembre de 2017, Calendario Académico General Nacional para la oferta y desarrollo de los Programas Curriculares de Pregrado y Posgrado de la ESAP para el año 2018 y se modifica parcialmente la Resolución No. 3006 del 2017”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aclarar el artículo primero de la Resolución No. 2064 del 31 de mayo de 2018 en relación a que se está modificando parcialmente el artículo “primero” de la Resolución No. 1247 del 13 de abril de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 3006 del 26 de septiembre de 2017 en lo que tiene que ver con algunas actividades para el periodo inter semestral quedando el calendario académico, de la siguiente manera:

ACTIVIDADES SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2018

ACTIVIDADES PERIODO ACADÉMICO INTERSEMESTRAL DE 2018	FECHAS
Parametrización oferta académica intersemestral, en sistema de información académico grupos, cupos, docentes, horarios (Facultad de Pregrado y Direcciones Territoriales).	Del 14 al 18 de Junio de 2018
Matricula Académica y financiera	Del 22 al 26 de junio de 2018
Fecha límite de pago	27 de Junio de 2018
Desarrollo académicos cursos intersemestrales	28 junio al 23 de julio de 2018
Apertura del sistema de Información académico ingreso de notas docentes	5 de julio de 2018
Fecha limite ingreso de calificaciones en el sistema de información académico.	25 de julio de 2018
Cierre de periodo académico intersemestral	28 de julio de 2018

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 2064 del 31 de mayo de 2018, la cual modificó la Resolución No. 1247 del 13 de abril de 2018, la cual modificó



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – **2387**

21 JUN 2018

“Por la cual se aclara y modifica parcialmente la Resolución No. 2064 del 31 de mayo de 2018 por la cual se modificó parcialmente la Resolución No. 3006 del 26 de septiembre de 2017, Calendario Académico General Nacional para la oferta y desarrollo de los Programas Curriculares de Pregrado y Posgrado de la ESAP para el año 2018 y se modifica parcialmente la Resolución No. 3006 del 2017”

parcialmente la Resolución No. 3006 del 26 de septiembre de 2017, por la cual se estableció el calendario académico general nacional para la oferta y desarrollo de los programas Curriculares de Pregrado y Posgrado para el año 2018, y modificar la Resolución No. 3006 del 26 de septiembre de 2017, en lo que tiene que ver con la matrícula financiera y académica de los estudiantes nuevos y antiguos en los programas de pregrado y posgrado quedando así:

MATRICULAS ESTUDIANTES NUEVOS DE PREGRADO Y POSGRADO	FECHAS
Matrícula académica y financiera ordinaria estudiantes nuevos (pregrado y posgrado)	Del 11 al 24 julio de 2018
Fecha límite de pago de ordinario estudiantes nuevos	25 de julio de 2018
Matrícula académica financiera extraordinaria estudiantes nuevos (pregrado y posgrado)	Del 26 al 27 julio de 2018
Matrícula financiera ordinaria estudiantes nuevos suplentes pregrado y postgrado	30 de julio 2018
Matrícula académica admitidos primer semestre (Grupo de Registro y Control Académico).	Del 31 de julio al 6 de agosto de 2018
MATRICULAS ESTUDIANTES ANTIGUOS DE PREGRADO	FECHAS
Matrícula académica y financiera ordinaria estudiantes antiguos (pregrado)	Del 30 de julio al 3 de agosto de 2018
Fecha límite de pago matrícula ordinaria estudiantes antiguos	4 de agosto de 2018
Matrícula financiera extraordinaria estudiantes antiguos (pregrado)	Del 6 al 8 de agosto de 2018
MATRICULAS ESTUDIANTES ANTIGUOS DE POSGRADOS	FECHAS
Matrícula académica financiera ordinaria estudiantes antiguos (posgrado)	Del 23 de julio al 3 de agosto de 2018
Fecha límite de pago matrícula ordinaria estudiantes antiguos	4 de agosto de 2018
Matrícula académica financiera extraordinaria estudiantes antiguos (posgrado)	Del 6 al 8 de agosto de 2018



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – 2387

21 JUN 2018

“Por la cual se aclara y modifica parcialmente la Resolución No. 2064 del 31 de mayo de 2018 por la cual se modificó parcialmente la Resolución No. 3006 del 26 de septiembre de 2017, Calendario Académico General Nacional para la oferta y desarrollo de los Programas Curriculares de Pregrado y Posgrado de la ESAP para el año 2018 y se modifica parcialmente la Resolución No. 3006 del 2017”

ARTÍCULO TERCERO. Los demás artículos de la Resolución No. 3006 del 26 de septiembre de 2017, sus aclaraciones o modificaciones y de la Resolución No. 2064 del 31 de mayo de 2018 no serán susceptibles de cambios.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.

21 JUN 2018

GIOVANY JAVIER CHAMORRO RUALES

Proyectó: Luz Marina Mendez – Coordinadora Grupo Registro y Control
Revisó: Luz Stella parrado – Decana Facultad de Pregrado
Revisó: Diana Marcela Bustamante – Decana Facultad de Posgrado
Aprobó: Claudia Ines Ramirez Mendez – Subdirectora Académica
Revisó: Betty Constanza Lizarazo Araque- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nubia Andramunio – OAJ.